



*Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 de Noviembre 1992

VISTO: El Expediente N° 517/92, Letra: C.D., mediante el cual se hace mención al profundo interés por la Comunidad de Ushuaia en encontrar caminos artísticos para desarrollar la creatividad en sus distintas manifestaciones, ello en relación a las etapas de la niñez; y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial de la Municipalidad propender al desarrollo socio cultural y concurrir a la búsqueda del bien común de los habitantes de ésta Ciudad;

Que a mérito de ello, se ha hecho eco de una propuesta formulada por vecinos para la creación de un Taller de Expresión Artística, que cubra las necesidades creadoras de la niñez;

Que en tal sentido éste proyecto reúne los elementos que caracterizan el bien común;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE el Taller de Expresión Artística que dependerá de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, de acuerdo a los considerandos precedentes, y que comenzará a funcionar el 1º de Enero de 1993.-

ARTICULO 2º.- La planta de personal del mencionado Taller, estará



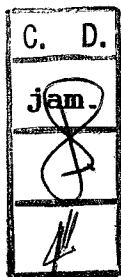
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

integrada inicialmente por dos (2) cargos, uno Categoría "15" y el otro de Categoría "16" del agrupamiento A.A.P. y T.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1053 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1161/92

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1053 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el Taller de Expresión Artística que dependerá de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, y que comenzará a funcionar el 19 de Enero de 1993.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1053 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea el Taller de Expresión Artística que dependerá de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, y que comenzará a funcionar el 19 de Enero de 1993.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1161 /92.

M.C.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
USHUAIA

[Handwritten signature]

MARIO D. DANIELS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia